

JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO

Magistrado

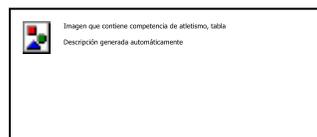
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: LINA ESTER PULGARÍN GÓNZALEZ
Demandado: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE
Asunto: Niega solicitud de práctica de pruebas
Radicado: 050013103019 2021-00222

La solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, tendiente a que se decrete la práctica de las pruebas que no se dieron ante el juzgado de instancia, no es procedente debido a que las mismas si se practicaron en primera instancia. El tema de la valoración de los medios de convicción se hará en la sentencia que finiquite la instancia.

NOTIFÍQUESE



(Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020
del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO
Magistrado